



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 324-2025-GM/MPH

Huancavelica, 24 de julio 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 369-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 222-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remiten el Plan de Trabajo: "454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA VILLA RICA DE OROPESA - 2025", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y, recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N° 222-2025-SGJECyD-GDS/MPH., la Sub Gerencia de la Juventud, Educación Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo: "454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA VILLA RICA DE OROPESA - 2025", con la finalidad de fortalecer y difundir la identidad de nuestra cultura y los patrimonios materiales e inmateriales de la humanidad;

Que, mediante Informe N° 1002-2025-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/17,500.00 soles, con el siguiente detalle:

Sec. Fun.	Rubro	Clasificador	Monto
0064	08. Impuestos Municipales	2.3.2.7.11.99	17,500.00
			17,500.00

Que, mediante Informe N° 369-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo: "454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA VILLA RICA DE OROPESA - 2025", para su aprobación a través de acto resolutivo, el mismo que tiene como objetivo fortalecer y difundir la identidad de nuestra cultura y los patrimonios materiales e inmateriales de la humanidad;

Que, el presente Plan de Trabajo: "454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA VILLA RICA DE OROPESA - 2025", tiene como objetivo general, conmemorar los 454 Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huancavelica, inculcando civismo en la niñez, juventud y población en general, a su vez, así mostrar las diversas manifestaciones culturales, educativas entre otras, con participación de la población, a su vez estas actividades serán transmitidas a nivel local, nacional e internacional a través de las redes sociales, con el objetivo de difundir nuestras manifestaciones culturales. Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR el Plan de Trabajo: "454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA VILLA RICA DE OROPESA - 2025", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito a los considerandos que motivaron la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y a las demás dependencias competentes, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, C. y D.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Abog. Hector Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

